



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550058570 DE 30/07/2025

“Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio *"Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2025"*

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo No.028 de 2014, y artículos 10 al 23 del Decreto Distrital 1374 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 028 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la Ciudad de Medellín"*, establece que “La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana, consistente en la entrega de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para 10 juntas de acción comunal ganadoras del mismo y que cumplan con los criterios representados en las siguientes categorías: *Equidad y Justicia Social; Participación e Innovación social; Transparencia y legalidad; Solidaridad; No violencia*”.

Mediante el Decreto Distrital 1374 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el Acuerdo No.28 de 2014 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la Ciudad de Medellín"* se crea el Premio “Organizaciones



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Comunales, Ejemplo de Participación” y establecen las condiciones generales de participación.

El párrafo del artículo 12 del mencionado acuerdo establece que la Secretaría de Participación Ciudadana, *“será responsable de establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos”.*

Para garantizar la participación de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín en el Premio “Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación”, para el año 2025, se hace necesario formular y publicar las condiciones generales y criterios de evaluación que deberán ser observados por los participantes de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Convocar y establecer las condiciones y criterios de evaluación para la entrega del premio *“Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación de la vigencia 2025”* para los aspectos no regulados en los artículos 10 a 23 del Decreto 1374 de 2015.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA: El cronograma que regirá la entrega de los premios *“Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación de la vigencia 2025”* es el siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	OBSERVACIÓN
Apertura de la Convocatoria	Página Web Alcaldía de Medellín https://www.medellin.gov.co/participación	1 de agosto de 2025	En la página web se publicará la resolución de términos y condiciones de la convocatoria, el formato de aceptación de dichos términos, y tres anexos para la propuesta y presentación del premio comunal.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	OBSERVACIÓN
Publicación y Socialización en territorio	Página Web Alcaldía de Medellín https://www.medellin.gov.co/participación En las Comunas y Corregimientos, de forma presencial o virtual.	1 de agosto al 15 agosto de 2025	En la página web, se encuentra disponible la resolución de términos y condiciones de la convocatoria, el formato de aceptación de dichos términos, y tres anexos para la presentación de la propuesta del premio comunal. Además, se llevará a cabo la socialización con las Asocomunal o JAC de las distintas comunas y corregimientos se realizará la difusión a través de la Página Web destinada para tal fin.
Recepción de Iniciativas	En las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42-161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal	4 de agosto al 15 agosto de 2025	Las iniciativas se recibirán: 1. Personalmente en documentos físicos y en copia digital en PDF. 2. En las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42-161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal. 3. En el horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm
Verificación de requisitos	Secretaría de Participación Ciudadana	19 al 20 de agosto de 2025	La Secretaría de Participación Ciudadana revisará el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos.
Publicación del Cumplimiento de Requisitos Habilitantes (Quienes cumplen y quienes no)	Página Web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participación	22 de agosto de 2025	Mediante Resolución se publicará quiénes cumplieron con los requisitos habilitantes y los que deben subsanar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	OBSERVACIÓN
Fechas Límites para Subsanan Requisitos Habilitantes	En las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A	25 al 26 de agosto de 2025	Presentar los documentos faltantes para subsanar: 1. Personalmente en documentos físicos y en copia digital en PDF. 2. En las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A 3. En el horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm
Publicación Definitiva de Iniciativas a Evaluar	Página Web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participación	27 al 28 de agosto de 2025	Mediante Resolución, la Secretaría de Participación Ciudadana publica las iniciativas definitivas a evaluar por los jurados.
Evaluación de las Iniciativas	Jurados	29 de agosto al 02 de septiembre de 2025	El Secretario de Participación Ciudadana designará un equipo profesional para evaluar las iniciativas y suscribir el acta del fallo con las propuestas ganadoras.
Publicación de Resultados	Página Web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participación	04 de septiembre de 2025	Mediante Resolución la Secretaría de Participación Ciudadana publicará los resultados de las propuestas ganadoras.

ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO OFICIAL: Para la realización de los premios “Organizaciones Comunes, Ejemplo de Participación de la vigencia 2025, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín (en adelante, el Distrito) a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, cuenta con CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, (\$427.050.000) correspondiente a Trescientos Salarios Mínimos Legales



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mensuales Vigentes (300 SMLMV), respaldados con el CDP 4000121927, los cuales serán distribuidos en las cinco (5) categorías, así:

Categorías Convocatoria	Valor del estímulo 1er Lugar (40 SMLMV)	Valor estímulo 2o Lugar (20 SMLMV)	Valor total (60 SMLMV)
1. Equidad y Justicia Social	\$56.940.000	\$28.470.000	\$85.410.000
2. Participación e Innovación social	\$56.940.000	\$28.470.000	\$85.410.000
3. Transparencia y Legalidad	\$56.940.000	\$28.470.000	\$85.410.000
4. Solidaridad	\$56.940.000	\$28.470.000	\$85.410.000
5. No violencia	\$56.940.000	\$28.470.000	\$85.410.000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: Trescientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (300 S.M.L.M.V), equivalentes a CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, (\$427.050.000) CDP 4000121927			

ARTÍCULO 4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN: Para participar en el premio “*Organizaciones Comunes ejemplo de participación*”, las organizaciones comunales deberán atender lo estipulado en el artículo 13 del Decreto Distrital 1374 de 2015, advirtiéndole que el presupuesto del premio es exacto, por ende, el valor de la iniciativa presentado no puede ser mayor al considerado en esta convocatoria, respetando para los diferentes ítems del proyecto el Manual Tarifario para la vigencia expedido por la Secretaría de Suministros y Servicios vigente al momento de cierre de la presente convocatoria.

En caso de obtener un segundo lugar, el presupuesto de las iniciativas deberá ser ajustadas en un término de tres (3) días hábiles al valor asignado para el premio de este lugar.

Las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar deben leer cuidadosamente, aceptar y dar cumplimiento a las condiciones generales y específicas de la categoría de la convocatoria de su interés, en donde se especifican el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El no cumplimiento y aceptación de las mismas será causal de rechazo de la iniciativa.

ARTÍCULO 5. CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO: Adicionalmente a las causales de inadmisión y rechazo estipuladas en el artículo 14 del Decreto 1374 de 2015, serán inadmitidas y rechazadas todas aquellas iniciativas que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

5.1. Que hayan sido premiadas en los últimos tres (3) años y vuelvan a presentarse en la presente convocatoria;

5.2. Que en su estructura sea similares o copia de una propuesta presentada en años anteriores o en la vigencia actual;

5.3. Que el plan de inversión de los recursos otorgados por categoría se presente por un valor mayor al fijado en el premio.

ARTÍCULO 6. IMPEDIMENTOS: No podrán ser jurados las personas que formen parte de las organizaciones comunales participantes. Los jurados deberán suscribir documento en el cual certifiquen no pertenecer a ninguna Junta de Acción Comunal participante; el listado de los jurados designados será publicado en la Página Web: <https://www.medellin.gov.co/participacion>

ARTÍCULO 7. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR: Para participar en el proceso de selección, además de los documentos requeridos en el artículo 15 del Decreto Distrital 1374 de 2015, se deben presentar los siguientes documentos, los cuales pueden ser entregados de manera personal, en documento físico y una copia digital en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal, en el horario dispuesto para la presente convocatoria, de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm hasta el cierre del plazo conforme al cronograma.

7.1. Habilitantes:

7.1.1. Registro Único Tributario (RUT).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7.1.2. Certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas con quien se desarrolló el trabajo social en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta.

7.1.3. Certificado expedido por la Asocomunal del territorio donde se encuentre el organismos de acción comunal participante, en el cual conste que la Junta de Acción Comunal cuenta con plan de acción anual y lo ejecuta (entiéndase por plan de trabajo o plan de acción, el documento que de acuerdo a los estatutos o en su defecto en virtud del principio de autonomía, contiene las actividades que anualmente ejecutan las comisiones de trabajo de la Junta de Acción Comunal).

7.1.4. Cédula del Representante Legal al 150%

7.1.5. Formularios de participación diligenciados (propuesta técnica, plan de inversión de recursos, cronograma de actividades) los cuales se descargan de la Pagina Web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion

7.2. Documentos para verificar los aspectos técnicos y la evaluación de la iniciativa.

En los lineamientos específicos de cada categoría se relacionan los documentos técnicos para la evaluación. La Organización Comunal deberá presentar una propuesta técnica que incluya los siguientes contenidos, teniendo en cuenta la categoría a la que se postulará:

7.2.1. Objetivos generales y específicos: La totalidad de los objetivos propuestos deben ser medibles y realizables dentro del plazo de ejecución del proyecto. Los objetivos específicos deben describir el efecto inmediato que se espera alcanzar.

El objetivo general debe ser coherente en su acción principal expresando el qué, cómo y para qué; así mismo dar cuenta de la proyección dirigida a grupos poblacionales que interactúan en el territorio donde tiene su injerencia la organización comunal.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7.2.2. Justificación: Deberá dar cuenta del contexto en el que se pretende desarrollar la iniciativa permitiendo dar a conocer la pertinencia de ésta y las finalidades que se quieren alcanzar. En resumen, una justificación debe responder las preguntas del por qué y el para qué.

7.2.3. Propuesta metodológica: Se debe incluir las estrategias metodológicas a implementar, teniendo en cuenta la coherencia entre la metodología y la categoría seleccionada. La organización podrá proponer estrategias metodológicas adicionales a las mínimas requeridas para el desarrollo de la iniciativa, las cuales deberán ser incluidas en la propuesta con sus objetivos específicos y su diseño metodológico.

7.2.4. Actividades: Las actividades deben estar definidas con claridad, deben ser coherentes con la categoría elegida, los objetivos y la metodología propuesta.

7.2.5. Población beneficiaria: Se debe especificar la población a la cual va dirigida la iniciativa, teniendo en cuenta las condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales del territorio. Detallar la población a beneficiar de manera cuantitativa con la ejecución del proyecto y sus niveles de participación.

7.2.6. Cronograma general: Se debe aportar la programación de la propuesta teniendo en cuenta cada actividad a realizar con sus respectivos tiempos de inicio y terminación. El cronograma de actividades debe ser ejecutado en los siguientes 4 meses al otorgamiento de recurso, no obstante, la ejecución de la iniciativa no deberá sobrepasar a la vigencia fiscal 2026. (literal c del artículo 13 y literal a del artículo 23 del Decreto 1374 de 2025).

7.2.7. Estrategias de evaluación de los/las participantes: Debe dar cuenta de las formas cómo se va a llevar a cabo la evaluación de las personas que participan en la propuesta y de los logros que pretende alcanzar la iniciativa.

7.2.8. Plan de comunicación y/o difusión de las actividades: Es necesario conocer las diferentes estrategias a utilizar para comunicar de lo que se hace para difundir y promover la participación de la comunidad. Consiste en la planificación y gestión de la distribución y visibilidad del Proyecto, medios alternativos de comunicación utilizados para difundir el Proyecto y las formas de convocatoria.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Este plan debe contener:

- **Objetivo general:** Meta a alcanzar con las acciones pensadas en la estrategia de difusión y el Proyecto.
- **Objetivos específicos:** Las metas a corto plazo que alimentan el objetivo general.
- **Público:** A quién va dirigida la estrategia de difusión y el proyecto
- **Estrategias:** Conjunto de acciones para dar a conocer el proyecto, estas se alinean con los objetivos específicos y el objetivo general

7.2.9. Plan de Inversión de los recursos económicos de la iniciativa: Se debe discriminar en el formato anexo llamado “Plan de inversión de los recursos” las actividades que permitan realizar la evaluación financiera las cuales no pueden superar el valor del Manual Tarifario expedido por la Secretaría de Suministros y Servicios vigente al momento de cierre de la presente convocatoria, Resolución SSS201950006067 del 29 de enero de 2019.

Parágrafo: La falta de cualquiera de los documentos habilitantes establecidos en el artículo 15 del Decreto Distrital 1374 de 2015 y el numeral 7.1 de la presente resolución, que no otorgan puntaje, podrán ser subsanados con su presentación hasta las fechas indicadas en la presente convocatoria, sin que ello implique mejoramiento de las iniciativas.

No será subsanable el contenido material de los documentos habilitantes.

ARTÍCULO 8. INSCRIPCIÓN: Se entiende inscrita toda Junta de Acción Comunal que entregue personalmente la iniciativa en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal, en el horario dispuesto para la presente convocatoria, de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm hasta el cierre del plazo conforme al cronograma., con los formularios que se encuentran en la página Web de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/participacion.

Los documentos y formularios deberán presentarse completamente diligenciados.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 9. INICIATIVA “ORGANIZACIONES COMUNALES, EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN”. La calificación de la iniciativa se hará de acuerdo con la categoría en la cual se inscribe la respectiva Junta de Acción Comunal, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos para cada una de ellas, que aparecen relacionados en el artículo 19 del Decreto Distrital 1374 de 2015.

Parágrafo: CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Con el fin de garantizar la elección de las organizaciones y proyectos participantes para recibir el premio “*Organizaciones Comunales Ejemplo de Participación*” en el Distrito de Medellín, se tendrán en cuenta los criterios para la evaluación establecidos en los artículos 16 y 17 del Decreto Distrital 1374 de 2015.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE INICIATIVAS: El Distrito podrá eliminar las iniciativas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

10.1. Si en el plazo establecido no se subsana la ausencia de documentos habilitantes.

10.2. Si luego de evaluadas las iniciativas presentadas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

10.3. Que la organización presente dos o más iniciativas durante la misma convocatoria (ambas iniciativas serán eliminadas).

10.4. Que la iniciativa presentada no obtenga el puntaje mínimo establecido en la presente Convocatoria (45 Puntos).

En cualquier etapa del proceso en que se evidencia alguna de dichas situaciones, la iniciativa será eliminada.

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA: Con la presentación de la iniciativa, la Junta de Acción Comunal manifiesta:

11.1. Que estudió y acepta los términos y condiciones de la convocatoria.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11.2. Que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas.

11.3. Que conoce la naturaleza de esta y su tiempo de ejecución.

11.4. Que formuló la iniciativa de manera libre, seria, precisa y coherente.

11.5. Que acepta los términos y condiciones de la convocatoria.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que la organización haga de lo establecido en esta Convocatoria, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Distrito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra la organización y que puedan incidir en la elaboración de la iniciativa.

ARTÍCULO 12. PLAN DE INVERSIÓN DE RECURSOS: Se debe presentar por cada Junta de Acción Comunal, la estructura de costos de la iniciativa, en la cual se definan claramente las diversas actividades a desarrollar, con indicación clara de las especificaciones técnicas (descripción, recurso, cantidad, unidad de medida, valores unitarios, valor total de la actividad, aporte de la organización si los hay, aporte del premio y valor total de la iniciativa (diligenciar el formato plan de inversión de los recursos que se publicará en la página web: www.medellin.gov.co , junto con la presente resolución).

12.1. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Dichos precios no pueden superar el Manual Tarifario expedido por la Secretaría de Suministros y Servicios vigente al cierre de la presente convocatoria, Resolución SSS201950006067 del 29 de enero de 2019 , y en caso de no estar tarifados, deberán anexar mínimo tres (3) cotizaciones legales en valor real ajustadas al



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

valor del mercado, sustentando el recurso que requieren para la ejecución del proyecto de esta convocatoria.

En todo caso, para tal fin, la Junta de Acción Comunal participante en la ejecución de las actividades, deberá ceñirse a los tiempos establecidos en el contrato de operación logística suscrito por la Secretaría de Participación Ciudadana, por lo tanto, de no cumplirse con los plazos, las actividades no podrán ejecutarse por fuera del mismo. De igual forma las Juntas de Acción Comunal, en su plan de inversión de recursos, deberán acoger los valores del tarifario vigentes al momento de cierre de la presente convocatoria establecido mediante Resolución SSS201950006067 del 29 de enero de 2019 por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Los demás conceptos no previstos en la iniciativa, no serán asumidos por el Distrito.

12.2. En caso de que la junta de acción comunal contemple recursos como aporte voluntario de la organización, estos se deberán incluir en el ítem respectivo del formulario del plan de inversión de recursos.

12.3. El rubro destinado para el recurso humano, no podrá superar el 20% del valor del estímulo otorgado, y así se incluirá en el formulario del plan de inversión de recursos.

12.4. El plan de inversión de recursos, no deberá estar por encima del valor del estímulo contemplado en esta convocatoria, en caso de presentarse la iniciativa con valores mayores, no se podrá subsanar y será rechazada.

ARTÍCULO 13. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:

13.1. Forma de presentación de la iniciativa

Las iniciativas se entregarán: personalmente en documentos físicos y una copia digital en PDF con los archivos debidamente nombrados así:



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

13.1.1. La iniciativa, formularios totalmente diligenciados (Formulario propuesta técnica, Plan de inversión de los recursos, Cronograma de actividades) y documentos habilitantes.

13.1.2. La organización deberá garantizar que su iniciativa y demás documentos entregados de manera física, o en formato digital PDF a través de WeTransfer y/o Drive, puedan ser abiertos y leídos en formato Windows Microsoft Office.

13.1.3. Las iniciativas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la convocatoria.

13.1.4. Se entenderán por fecha y hora de presentación la de recepción en el correo electrónico destinado para la entrega.

13.1.5. No se aceptarán iniciativas que sean entregadas por fuera del plazo señalado para su entrega, o por un medio diferente.

13.2. Recepción de iniciativas

La iniciativa deberá ser presentada de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, ubicado en el Edificio Plaza de La Libertad, Carrera 53 a N° 42- 161, piso 14 torre A Oficina Líder de Programa de la Unidad Gestión Comunal, en el horario dispuesto para la presente convocatoria, de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm hasta el cierre del plazo conforme al cronograma.

13.3. Retiro o modificación de la iniciativa

Si una Junta de Acción Comunal desea retirar su iniciativa antes del cierre de la convocatoria, deberá acudir al lugar de recepción de las iniciativas y en los horarios aquí establecidos, y presentar una solicitud en tal sentido, firmada por el representante legal del organismo de acción comunal o el dignatario que según sus estatutos haga sus veces.

Los soportes de la iniciativa le serán devueltos, previa expedición de un recibo firmado por el servidor (a) responsable por parte de la Administración Distrital y por el solicitante. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

su iniciativa después de que la convocatoria se haya cerrado, solamente si durante el proceso le es requerido algún documento para subsanar.

ARTÍCULO 14. RESERVA EN DOCUMENTOS: La Organización Comunal deberá indicar expresamente en la iniciativa, que la información consignada y presentada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Distrito se abstenga de entregarla, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las iniciativas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

ARTÍCULO 15. ENTREGA DE LOS PREMIOS: La exaltación correspondiente a los premios se entregará durante la semana comunal del 2025. No obstante, la ejecución de los proyectos podrá comenzar tan pronto se publiquen los resultados. La Secretaría de Participación Ciudadana establecerá las condiciones administrativas y contractuales necesarias para la asignación de los recursos.

ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES:

16.1. Derechos

16.1.1. Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.

16.1.2. Recibir el premio, previa legalización y entrega de los documentos, informes y soportes requeridos. La Secretaría de Participación Ciudadana realizará la socialización con cada una de las organizaciones de acción comunal ganadoras para concertar la ejecución de las actividades propuestas en sus iniciativas. Los proyectos se llevarán a cabo mediante el enlace logístico contratado por la Secretaría, quien desarrollará todas las acciones necesarias para apoyar la implementación de los proyectos ganadores.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Participación Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión de las iniciativas ganadoras por un término de dos (2) años. Su uso será estrictamente, educativo, informativo y promocional, respetando las normas de manejo de información vigentes.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

16.2. Deberes:

16.2.1. Aceptar por escrito el premio otorgado y las condiciones establecidas en la resolución de adjudicación.

16.2.2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso o documento de obligaciones.

16.2.3. Acatar las recomendaciones realizadas por el personal designado por la Secretaría de Participación Ciudadana para ejercer supervisión o seguimiento a los proyectos a ejecutar

16.2.4. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Participación Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.

16.2.5. Desarrollar completamente el proyecto aprobado y presentar los informes de avance y/o final.

16.2.6. Otorgar los créditos a la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el premio recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la iniciativa ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana, previo a su divulgación.

16.2.7. Recopilar los soportes (Facturas bajo las normas legales) de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto que cubra el estímulo y estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero.

16.2.8. No ceder la ejecución del proyecto de la iniciativa a terceras personas, ni la Organización Comunal podrá cambiar la destinación de los recursos del proyecto bajo ninguna circunstancia.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

16.2.9. Realizar todas las gestiones, los permisos y las autorizaciones relacionadas con la realización y el montaje que se requieran para la ejecución del proyecto.

16.2.10. La Organización Comunal ganadora, hará rendición social de cuentas a su comunidad y a la Administración Distrital, como ejemplo de transparencia y legalidad.

16.2.11. Los demás que señale esta convocatoria.

Parágrafo: Se entiende que con la presentación de sus propuestas todas las organizaciones participantes declaran conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta Convocatoria, y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.

ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO A LA DESTINACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS: La Secretaría de Participación Ciudadana, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto 1374 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza de los contratos que se suscriban para el otorgamiento del recurso, realizará el seguimiento a la destinación y utilización de los recursos del premio, en la ejecución del plan de inversión del cual hacen parte los aportes voluntarios del organismo de acción comunal, teniendo en cuenta los parámetros que para el efecto deben observar las Juntas de Acción Comunal, cuyas iniciativas sean ganadoras.

ARTÍCULO 18. IDENTIDAD GRÁFICA ALCALDÍA DE MEDELLÍN: Atendiendo a los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (vallas, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, herramientas digitales, entre otros) y los elementos de identificación del personal; sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador asignado de dicha dependencia.

El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica de la Alcaldía de Medellín.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

No se autoriza ninguna publicación por parte de propios o contratistas, sin el visto bueno de la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía.

ARTÍCULO 19. ANOTACIONES GENERALES: Todos los aspirantes en cualquier convocatoria de la Secretaría de Participación Ciudadana deberán tener en cuenta lo siguiente:

19.1. En caso de que ninguna iniciativa admitida cumpla con los criterios de clasificación o el puntaje requerido, se podrá declarar desierta la categoría.

19.2. Las prórrogas o modificaciones en los plazos previstos en el cronograma se realizarán mediante acto administrativo previo al cumplimiento de dicho plazo.

19.3. En caso de que se compruebe fraude en cualquier momento de la convocatoria o incluso en la ejecución de la iniciativa, previo agotamiento del debido proceso administrativo, se revocará el estímulo, se solicitará la devolución del premio en su totalidad y se adelantaran las acciones penales y administrativas pertinentes.

19.4. La entrega del premio se sujeta a:

19.4.1. La firmeza del acto administrativo de publicación de resultados.

19.4.2. La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la legalización y otorgamiento del premio.

19.4.3. Los proyectos deberán ser ejecutados en, máximo los cuatro (4) meses siguientes al otorgamiento del premio.

19.4.4. Los ganadores que, por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Participación Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como premio, que no puedan ejecutar la iniciativa aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Participación Ciudadana y hacer devolución de los recursos en caso de que se hayan realizado entregas parcial o su totalidad.



202550058570

Fecha Radicado: 2025-07-30 15:23:24



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

19.4.5. Debe advertirse a los participantes que la información relacionada con las convocatorias que se produzca en cualquier momento es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios oficiales de la Secretaría de Participación Ciudadana y la Alcaldía.

ARTÍCULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilmar Andres Rodríguez Montoya Abogado Apoyo Jurídico Unidad Gestión Comunal <i>WR</i>	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal <i>[Signature]</i>	Daniel Andrés Vélez Suárez Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Organización Social
Ramiro Meneses Pérez Profesional Universitario Unidad Gestión Comunal	Claudia Patricia Isaza Cruz Líder de Proyecto Equipo de Fortalecimiento Comunal	Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica
	Álvaro José Villa Profesional Especializado Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	